



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | APREHENSIÓN DE VEHÍCULO |
| DEMANDANTE | RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO |
| DEMANDADO | LUIS FERNANDO MONCADA SANCHEZ |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2022 00008 00 |
| DECISIÓN | Termina aprehensión |

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago parcial; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión, y se oficiará en tal sentido a la DIJIN-AUTOMOTORES.

Por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de aprehensión por pago parcial de la obligación

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa baja en el registro de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c323864953458688d6853e822cb94ea396818a3eff06736fd483ddc63a39d8**

Documento generado en 01/08/2022 02:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>